



24210

CIRCULAR EXTERNA N° 055
Bogotá D. C. 31 de agosto de 2004

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

ASUNTO: SOLICITUDES DE IMPORTACIÓN VEHICULOS

Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos recordarles que de acuerdo con los lineamientos del Consejo Superior de Comercio Exterior , las solicitudes de importación de los vehículos de año de fabricación 2004 y modelo 2004, son de competencia de las Direcciones Territoriales y Puntos de Atención de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Industria y Turismo con fecha limite de validez no superior al 30 de diciembre de 2004.

Los vehículos cuyo modelo sea anterior al año 2004, se entienden como usados o saldos, y por lo tanto les corresponde el régimen de licencia previa.

Cordialmente,

(Original firmado)
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Director de Comercio Exterior